

18010 RESOLUCIÓN 423/38814/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), de fecha 5 de abril de 1990, dictada en el recurso número 3/316673, interpuesto por don Anselmo Pedreguera Barategui.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera) en el recurso número 3/316673, interpuesto por don Anselmo Pedreguera Barategui, sobre asistencia marítima.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Almirante Presidente del Tribunal Marítimo Central. Cuartel General de la Armada.

18011 RESOLUCIÓN 423/38815/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Octava, de fecha 6 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 8/235/1997, interpuesto por don Miguel Ángel Allo Flores.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Octava, en el recurso número 8/235/1997, interpuesto por don Miguel Ángel Allo Flores, sobre indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. General Director de Asuntos Económicos. Cuartel General del Ejército.

18012 RESOLUCIÓN 423/38816/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Octava, de fecha 27 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 8/342/1997, interpuesto por don Manuel Guerrero del Moral.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Octava, en el recurso número 8/342/1997, interpuesto por don Manuel Guerrero del Moral, sobre indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. General Director de Asuntos Económicos. Cuartel General del Ejército.

18013 RESOLUCIÓN 423/38817/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Octava, de fecha 13 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 8/303/1997, interpuesto por don Leopoldo Ojeda Sánchez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacio-

nal, Sección Octava, en el recurso número 8/303/1997, interpuesto por don Leopoldo Ojeda Sánchez, sobre indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. General Director de Asuntos Económicos. Cuartel General del Ejército.

18014 RESOLUCIÓN 423/38818/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Octava, de fecha 14 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 274/1995-03, interpuesto por doña María Lourdes López-Guerrero Rosales.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Octava, en el recurso número 274/1995-03, interpuesto por doña María Lourdes López-Guerrero Rosales, sobre pensión de orfandad.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

18015 RESOLUCIÓN 423/38819/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava) de fecha 7 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 242/1995-03, interpuesto por doña María del Pilar Fina Arbona.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava) en el recurso número 242/1995-03, interpuesto por doña María del Pilar Fina Arbona, sobre pensión de viudedad.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

18016 RESOLUCIÓN 423/38820/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava) de fecha 14 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 280/1995-03, interpuesto por doña María Paz Sancho Serrano.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava) en el recurso número 280/1995-03,